



Asunto: SUBVENCIÓN NOMINADA 2018 / A.F. SANTA ROSA DE LIMA

Nº Expediente: 2018005036.

DECRETO

Vista la instancia presentada por ASOCIACION DE FESTEJOS SANTA ROSA DE LIMA-ORZOLA, N.I.F. G76207182, en fecha 30-11-2018, Nº R.E 2018-011056 solicitando una subvención con destino a PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS DE SANTA ROSA DE LIMA 2018.

Visto que en al Anexo de Subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, se contempla el otorgamiento de esta subvención de manera directa a favor del interesado por un importe total de 2.000,00 €, con cargo a la aplicación 3370.48900.

Visto que consta aprobado para el presente ejercicio 2018 el Plan Estratégico de Subvenciones en el cual también se contempla el otorgamiento de esta subvención de forma directa al interesado.

Visto el informe del área gestora de fecha 26 de diciembre de 2018 suscrito por el Concejal delegado del área de ocupación del tiempo libre en el que se pone de manifiesto la correcta realización y justificación de la actividad objeto de subvención.

Visto que por parte de la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización favorable al otorgamiento de esta subvención en fecha 26 de diciembre de 2018, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

De conformidad con las facultades previstas en los arts. 21.1.f, y 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el resto de la legislación concordante, **HE RESUELTO:**

Primero: Conceder la siguiente subvención a ASOCIACION DE FESTEJOS SANTA ROSA DE LIMA-ORZOLA, con N.I.F. G76207182:

- ≡ Importe: 2.000,00 €.
- ≡ Destino: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS DE SANTA ROSA DE LIMA 2018.
- ≡ Plazo de ejecución: 30 de noviembre de 2018.

Segundo: Autorizar y disponer el crédito necesario imputando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3370.48900 del vigente presupuesto de la Corporación.

Tercero: Declarar justificada la subvención y Ordenar el pago por un importe de 2.000,00 €, a favor del beneficiario.

Cuarto: Dar traslado del presente Decreto al interesado y a los servicios municipales oportunos.

Quinto: Ordenar la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Haría, en la fecha indicada al margen de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente	
Alcalde-Presidente	Secretaria-Interventora Accidental
Marciano Acuña Betancor	Sara May Lemes Brito